



RIO GALLEGOS, 09 JUL 2005

V I S T O:

El Expediente N° 18.033/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 19 obra Disposición N° 066 de fecha 07 de Marzo de 2005;

QUE mediante la citada norma legal se afectó a la agente María José RECIO al sector de la Cantina como Cajera;

QUE por tal función se le abonaba el suplemento por fallo de Caja;

QUE a Fs. 21 obra Nota N° 1168/05 del Sr. Jefe de Administración solicitando la suspensión de dicho adicional, a partir del 1º de Junio del corriente año, en virtud de que la agente en cuestión ha sido afectada a otra área;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR a la agente María José RECIO (C.U.I.L. N° 27-22595297-9) de las tareas de cajera que venía cumpliendo en el sector Cantina, a partir del 1º de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- SUSPENDER el pago de fallo de Caja a la agente María José RECIO (C.U.I.L. N° 27-22595297-9), a partir del 1º de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

351



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG